

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra la finca hipotecada por don Blas Lorás Andrés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles, de la meritada finca hipotecada, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hecaderas y muebles incorporados de una manera permanente, que se pasa a describir:

Casa situada en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo y su calle de Alejandro Sánchez, número cincuenta y nueve, que consta de planta baja, destinada a locales de negocio, con una nave o almacén en el fondo del patio y tres plantas altas con una sola vivienda la primera y dos viviendas cada una de las plantas segunda y tercera. Su solar ocupa una superficie de quinientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, en línea de veinte metros, con la calle de Alejandro Sánchez; derecha, entrando, Este, con finca de Juan Guijarro; izquierda, Oeste, con finca de Sofía de Frutos, y por su espalda, Norte, con finca de María Herreiz

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número nueve, de Madrid, al tomo 458, libro 219 de Carabanchel Bajo, folio 146, finca número 12.078, inscripción sexta, con la superficie de quinientos dieciocho metros cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, resultante del Registro.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico de la suma de un millón doscientas mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio del remate,

y pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a los mismos vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Hipólito Codesido.—4.521-E.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio de quiebra necesaria de la herencia yacente de don Francisco Cortés Almela, se ha señalado para la primera Junta de acreedores (elección de Síndicos) el día 25 de junio próximo, y a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Herrero, número 9, citándose por el presente para dicha Junta a todos los acreedores de la herencia yacente quebrada, cuyo domicilio sea desconocido o se ignore tal condición y se crean serlo, a cuyo poder no llegare la convocatoria directamente por ignorarse su domicilio, o por cualquier otro error o confusión, a fin de que comparezcan a dicha Junta por sí o por medio de persona apoderada en forma con los documentos justificativos de sus créditos, previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 25 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio del Moral Martín.—4.020-C.

ECLJA

Don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija (Sevilla).

Hago saber: Que en autos número 115/1963 de juicio ejecutivo, que en este Juzgado se siguen a instancia del Banco Hispano Americano, contra don José Bascón Ruiz y su esposa, doña Mercedes García García, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, los bienes siguientes, embarcados como de la propiedad de los ejecutados.

«Una haza de tierra llamada Royuela Primera, en el pago de Royuela del Callejón, de este término, de cabida tres celemines o diez áreas y nueve centiáreas, valorada en ciento veinte mil pesetas.

Una casa que se destinó a posada, llamada de San José, en esta ciudad y plaza de los Mesones, hoy de Giles y Rubio, número 29, con superficie de trescientos sesenta y siete metros ciento veintiocho centímetros cuadrados, valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a dicha finca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del valor referido de dichas fincas.

Tercera.—Que los autos y la certifica-

ción respectiva del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama continuarán subsistentes, quedando el rematante en la obligación de los mismos y como subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el crédito que se reclama.

Dado en Ecija a 25 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Alcaide Alonso.—4.000-C.

Don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ecija (Sevilla).

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, a instancia del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don José Chapparro Prieto y su esposa, doña Gertrudis Valverde Ariza, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes, embargados a dichos deudores.

1.º Una casa de tapia y rama que estuvo destinada a molino aceitero en la aldea de Fuente Carretero, término de Fuente Palmera, en la plaza de dicha aldea, denominada hoy calle España, número 53, con superficie de setecientos nueve metros cuadrados.

Casa en la misma aldea en la calle Carreras, número 34, superficie de ciento veintinueve metros y tres decímetros cuadrados.

Otra casa en mencionada aldea, en la calle de Carreras, sin número, con superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros.

Referidas casas están unidas de hecho en la actualidad y forman un local destinado para fábrica de aceite, por lo que, las tres, con la reforma, han sido valoradas en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º Una prensa hidráulica con sus dos vagonetas y pistón, de 25 centímetros, de la marca «Joaquín Palacín», valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

3.º Otra prensa de las mismas características, de la fábrica «La Cordobesa», valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

4.º Un termo-batidor de la casa «Palacín», valorado en veinticinco mil pesetas.

5.º Un empleo de tres rulos completo, valorado en cuarenta mil pesetas.

6.º Dos cuerpos de bomba de tres pistones, de la casa «La Cordobesa», valorados en cincuenta mil pesetas.

7.º Doscientos sacos de yutes cruzados para aceitunas, y averiados, valorados en ochocientas pesetas.

8.º Diecinueve tinajas de barro de diferentes cabidas, valoradas en tres mil ochocientas pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a dichos bienes.

Segunda.—Que por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo podrán hacerse las posturas que se tengan por convenientes,

pero las que no cubran el tipo de la segunda subasta quedarán sujetas al trámite de aprobación que la Ley señala.

Tercera.—Que los títulos de propiedad y certificado de cargas respectivo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la resaca a su extinción el precio del remate. Ponsibilidad de los mismos, sin destinarse. Dado en Eciija a 29 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Alcaide Alonso.—4.001-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Miguel Díaz Tena sobre pago de un crédito con garantía hipotecaria se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa sita en esta capital y su calle de San Bernardo, con vuelta a la travesía de La Parada, señalada por la primera con el número ocho antiguo y veintitrés moderno de la manzana cuatrocientos noventa y ocho, la cual tiene de línea, por la calle de San Bernardo, veinticinco pies; por la travesía de La Parada, setenta y nueve pies y tres cuartos; por la medianería izquierda de la finca, cuarenta y seis pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de veintiséis y un cuarto de pies, y a su extremo vuelve la medianería, introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos. Formando ángulo recto con este trozo continúa la medianería en línea de cincuenta y un pies, cuyas líneas comprenden en sí dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianerías, y linda: por el frente, con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por su derecha, con la travesía de La Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelo Martínez Alcubillo, y por el testero, con otra de don Manuel Barba.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día trece de julio próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero. Que la expresada finca sale a subasta de nuevo y por primera vez y por el tipo de cuatrocientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que sean inferiores a la expresada cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitar.

Tercero. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veintidós de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4.035-C.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos de este dicho Juzgado número 166/1964, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Francisco Manrique Cobo, contra doña Sara Díaz Mendoza, mayor de edad, divorciada del actor, y cuyo domicilio se ignora, se hace a dicha demandada, doña Sara Díaz Mendoza, al no haber comparecido en autos dentro del primer término, que a tal fin se le concedió un segundo llamamiento, a fin de que dentro del término de cuatro días se persone en forma en autos, con la advertencia de que si no lo verifica se le tendrá por contestada la demanda, y será declarada rebelde, sin hacerle más notificaciones que las que determine la Ley, salvo las en los estrados del Juzgado, parándole con todo ello el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 30 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—4.512-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley hipotecaria, insta ante este Juzgado don Domingo Carmona Magro contra «Parcesol, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

Primera.—Rústica. Tierra en sitio llamado Veguilla, camino de Presto, de cabida siete fanegas y veintitrés estadales, de primera clase, o sean dos hectáreas cuarenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: por Oriente, con don Carlos Villa; Mediodía, con la cañada del Santísimo; Poniente, otra de Teresa Rebagliato, y Norte, otra de don Manuel Molinero, y la atraviesa la Gavia. En la inscripción novena de la misma finca se añade que la equivalencia métrica es de veinticuatro mil quinientos setenta y cinco metros. Inscrita al tomo doscientos seis, folio doscientos veintiséis, finca tres mil seiscientos seis, inscripción duodécima.

Segunda.—Rústica. Tierra en la Sartenilla, de seis fanegas o dos hectáreas cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con las Canteras Viejas; Este, tierras de la testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, cañada del Santísimo, y Oeste, tomillares del común. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros. Inscrita al tomo noventa y siete, folio noventa y dos, finca seiscientos cuarenta y cuatro, inscripción novena.

Tercera.—Rústica. Tierra al sitio de Vllasartén, de cuatro fanegas y un celemin, o una hectárea treinta y nueve áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, con las canteras de Sartenilla; Este, testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, con la cañada del Santísimo, y Oeste, con Jerónimo del Prado. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de trece mil novecientos ochenta metros. Inscrita al tomo noventa y siete, folio ciento setenta, finca seiscientos setenta y dos, inscripción novena.

Cuarta.—Rústica. Tierra en el punto llamado la Sartenilla, de haber dos fane-

gas y once celemines, equivalentes a noventa y nueve áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras de Santillana; Saliente, con Micaela Vidales; Mediodía, con la cañada del Santísimo, y Poniente, con tierras de don Mariano Villa. En la inscripción séptima es de nueve mil novecientos ochenta y seis metros. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ocho, finca setecientos cuatro, inscripción novena.

Quinta.—Rústica. Tierra en el sitio llamado Bombero de Sartenilla, de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras de Sartenilla; Saliente, con los herederos de don Antonio Bonillón y la cañada del Santísimo, y Mediodía y Poniente, con doña María Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia es de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ciento cuatro, finca setecientos treinta y seis, inscripción novena.

Sexta.—Rústica. Tierra en el sitio llamado la Sartenilla, de haber dos fanegas y tres celemines, equivalente a setenta y siete áreas y tres centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras de Santillana, y Saliente, Mediodía y Poniente, con doña Demetria Martín y Baraya. En la inscripción séptima se añade que su superficie en metros es de siete mil setecientos tres. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ciento setenta, finca setecientos cincuenta, inscripción novena.

Séptima.—Rústica. Tierra en el sitio llamado de Perales, a la derecha, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Mediodía y Poniente, con Juan Mombiela, y al Saliente, con dicho camino. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia en metros es de seis mil ochocientos cuarenta y ocho. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio catorce, finca setecientos seis, inscripción novena.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, el día 13 de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que las expresadas fincas salen a subasta por primera vez y en quiebra, y separadamente cada una de ellas, por los tipos de ciento nueve mil ochocientas pesetas para la primera finca; ciento veintidós mil pesetas para la segunda; noventa y siete mil seiscientas pesetas para la tercera; treinta y seis mil seiscientas pesetas para la cuarta; ciento veintidós mil pesetas para la quinta; treinta mil quinientas pesetas para la sexta; y noventa y un mil quinientas pesetas para la séptima, no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos convenidos al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo correspondiente a la finca sobre la que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por don Domingo Carmona Magro, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.511-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el el Procurador señor Alvarez del Valle, en representación de «Officine Meccaniche Conti Luigi & C», contra don Giovanni Rossini Maggioni, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Lote número 1:

Un banco de prueba, de fabricación italiana, marca «MZ», modelo Tester eléctrico 1668, para electricidad de automóviles.

Una pulidora para interiores «Lapatrice periterni», modelo Velox T. P. 01, matrícula 380, marca «F. T. T.», de la casa Troglia, de Torino.

Un microscopio metalográfico, marca «Optique Précision de Levallois», de fabricación francesa, compuesto de dos estuches de madera de 30 por 50 centímetros.

Una instalación espectrográfica, marca «Optica de Milano», número 432.

Un osciloscopio, marca «Scam», de París, tipo O. C. 421, número 653, compuesto de dos estuches metálicos de 30 por 50 centímetros.

Un motor marino, marca «B. P. M. de Milano», número 40.110.

Un grupo electrógeno de seis kilovatios, con motor Diesel Nanni Lanova, número 2.098.

Un banco de prueba, marca «Guzzeloni», Diesel A. E. G. E., modelo Alfeo, número 15.020, para prueba Diesel.

Un compresor móvil, marca «Tema», con motor acoplado, marca «Lancor», de Bilbao, número 33.225, de 1,5 H. P.

Un compresor móvil doble de la misma marca, con dos motores de 1,5 H. P., números 32.054 y 34.277.

Una estación móvil de servicio para automóviles, marca «Tema», con elevador neumático portátil y electro-compresor, número 529, de peso 400 kilogramos.

Un espectri analizador, marca «Firaudio», de Cisano Bergamo, número 25.

Una prueba muelles, marca «Consuelo», modelo C. M., número 6.

Una máquina fresadora de roscas larga, modelo PW-20, E. Pensotti, M. 2.824.

Un dinamómetro, marca «Salter», de 500 kilogramos, número 5.898.

Una máquina rectificadora universal, modelo R. M., marca matrícula 159 B.

Una cizalla universal, modelo Mibbler-Junio, número 25.397 o U.

Otra cizalla modelo «Medium», número 55.432.

Un banco de pruebas «Córdor», número 15.020 RV.40 marca «Guzzeloni Etores».

Una rectificadora «Telle», tipo R. A. 3 (450 milímetros entre puntos).

Otro banco de prueba motores motocicletas «Aspera-K», matrícula 53.

Lote número 2:

Los derechos de traspaso del local de negocio señalado con el número 3 de la casa número 96 de la calle de Velázquez, de esta capital.

Lote número 3:

Los derechos de traspaso del local de negocio señalado con el número 4 de la casa número 96 de la calle de Velázquez, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar

que dichos bienes y derechos salen a subasta en tres lotes:

Primero.—De los que comprende la maquinaria, en la cantidad de 2.144.000 pesetas.

Segundo.—De los derechos de traspaso del local número 3 de la casa 96 de Velázquez, en la cantidad de 600.000 pesetas.

Tercero.—Que comprende los derechos de traspaso del local número 4 del mismo inmueble, en la cantidad de 400.000 pesetas, en que fueron todos ellos tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse por separado en cada lote y a calidad de ceder a un tercero; que respecto a los lotes de los derechos-traspaso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que, la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme al artículo 35 de dicha Ley.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 2 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.069-C.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Piñol Gassio, contra don Manuel Vega Sáez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las trece horas, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Segundo.—Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y que la certificación del Registro que los suple se encuentra de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Urbana.—Local comercial número 1 de la calle de la Oca, número 58, Linda: Al frente, con la calle de su situación, donde tiene un hueco que es la entrada; derecha, entrando, con terrenos del ferrocarril militar; izquierda, portal y hueco de escalera; fondo, terrenos de hermanos Monzón. Superficie: 50-80 metros cuadrados. Cuota de participación copropiedad del inmueble: 12,25 por 100. Tasado en doscientas setenta y cinco mil ochocientas pesetas.

Urbana.—Local comercial número 2 de la calle de la Oca, número 58, Linda: Al

frente, con la calle de la Oca; derecha, entrando, con el portal y hueco de escalera; izquierda, con la finca colindante número 60 de la calle de la Oca, que se segregó de la primitiva finca anterior a la número 5.901; fondo, con terrenos Hermanos Monzón.

Superficie: 44,68 metros cuadrados. Cuota de participación en la copropiedad del inmueble: 10,25 por 100. Tasada en doscientas trece mil quinientas catorce pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—4.042-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don José Jesús Seoane González, don Domingo Martín Madruño y don Alfredo Lozano García contra las personas que se dirán, en solicitud de que se condene a las mismas a la disolución del proindiviso de la casa número 22 de la calle del Reloj, de esta villa de Madrid, adjudicando al hacerse la disolución del mismo los pisos tercero centro derecha a don José Jesús Seoane González, el cuarto bajo derecha a don Domingo Martín Madruño y el local de negocio o tienda grande a don Alfredo Lozano García, los cuales adquirieron mediante contratos de compraventa otorgados con don Juan Rico Gil, como apoderado en forma de las dueñas de dichos locales doña María y doña Clementina López Arroyo, en estado de viudas, y que fallecieron el 25 de noviembre de 1956 y el día 3 de diciembre de 1958, respectivamente, pidiendo también que al hacerse la disolución del pro indiviso se adjudiquen los referidos pisos a expresadas señoras doña María y doña Clementina López Arroyo y que se eleven a escrituras públicas los contratos privados de compraventa de los mismos a favor de dichos tres demandantes.

La demanda origen de los mencionados autos se dirige contra las siguientes personas:

Los desconocidos e ignorados herederos de doña María y doña Clementina López Arroyo.

Doña Lucía y don Natalio Ramón López y Mesonero-Romanos, o si hubiesen fallecido, a sus herederos, cuya dirección se ignora.

Don Sebastián López Frontera o sus herederos, si no existiere, cuyo domicilio se desconoce.

Doña Francisca Medrano Macén o sus herederos, si hubiese fallecido, cuyo domicilio también se desconoce.

Doña Rosario López Frontera, que estaba casada con don Eduardo Castañeira Alfonso, o los herederos de dicha señora, si hubiese fallecido, cuya dirección asimismo se ignora.

El Estado y todo aquel que por cualquier causa desconocida tuviere algún derecho dominical sobre la finca urbana de la calle del Reloj, número 22, con vuelta a la travesía del Reloj, de esta capital.

En expresados autos declarativos por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de la referida demanda a las personas que quedan mencionadas y que se las emplace para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos legalmente representadas a hacer uso de los derechos de que se crean asistidas, advirtiéndolas que cuando comparezcan se las concederá el término de seis días, con entrega de las copias de la demanda y documentos aportados, para que contesten a la misma, advirtiéndolas también que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas anteriormente mencionadas a los fines que quedan expuestos, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—4.513-3.

VALENCIA

Don Vicente Hervás Calatayud, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que por proveído de la fecha dictado a virtud de escrito del Procurador don Adolfo Ortuño Lozano, en nombre del comerciante de esta plaza don Luis Moreno Ortega, dedicado a la molturación y preparación de arroz, piensos y derivados, con fábrica y despacho sito en esta ciudad, barriada de La Torre, Camino Real de Madrid, número 496, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicho comerciante. Habiendo quedado intervenidas las operaciones del suspenso, nombrándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Francisco Salinas Huerta y don Vicente Climent López, y tercer Interventor a la Entidad «Banco Coca, S. A.».

Valencia, veinte de mayo de Mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Hervás Calatayud.—El Secretario (ilegible).—4.044-C.

VALLADOLID

Don José María Alvarez Terrón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 61 de 1964, procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, contra los bienes hipotecados por don Salustiano García Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña Clementina Cañas Velasco, y vecino de Cabezón de Pisuerga, para la efectividad de un crédito de 520.000 pesetas de principal, 62.000 pesetas de intereses y 50.000 pesetas para costas, en el que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública substa, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas sujetas al procedimiento:

1. En término municipal de Cabezón de Pisuerga

1. Casa en la calle de Las Carretas, número 5. Consta de planta baja y alta, con corral, mide quinientos doce metros con setenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, callejón; izquierda, de Fernando Millán, y fondo, respendero del río.—Tomo 992, folio 199, finca, 231, sexta.

2. Viña a «Camazos», de veinte áreas. Linda: Norte, de herederos de Sebastián Velasco; Este, de Benito González; Sur, de Santiago Revilla, y Oeste, de Josefa González.—Tomo 1.186, folio 152, finca 5.493, primera.

3. Tierra al «Páramo de la Serna», de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de Demetrio Valle y Ezequiel del Val; Sur, de herederos de Casiano Cañas; Oeste, de Miguel Revilla, y Norte, de Francisco Resini y Santiago Revilla.—Tomo 1.186, folio 117, finca 5.473, primera.

4. Tierra a «Valdecrístobal», de una hectárea sesenta y nueve áreas ocho centiáreas. Linda: Este, de Miguel Revilla; Sur y Oeste, corrales del páramo, y Norte, de Gordiano de Aza.—Tomo 1.186, folio 119, finca 5.474, primera.

5. Tierra al «Pelado», de una hectárea sesenta y nueve áreas ocho centiáreas. Linda: Este, camino que baja a las marznias; Sur, de un vecino de Cigales; Oeste,

camino de Santa Cruz, y Norte, de Gabriel Ortega y Fidel Frias.—Tomo 1.186, folio 121, finca 5.475, primera.

6. Tierra a «La Butrera», de cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de herederos de Antonio Revilla; Sur; Vizconde de Valoria; Oeste, de herederos de Casiano Cañas, y Norte, de Manuel Curiel.—Tomo 1.186, folio 123, finca 5.476, primera.

7. Tierra a «Las Carcabas», de veintiocho áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, carretera de Santander; Sur, de Santiago Revilla; Oeste, de herederos de Agustín Malfaz, y Norte, de Sebastiana de las Moras.—Tomo 1.186, folio 125, finca 5.477, primera.

8. Tierra al «Pícon de San Martín», de una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, camino del pago; Sur, de Miguel Gala; Oeste, camino de San Martín, y Norte, de Isidora Malfaz.—Tomo 1.186, folio 127, finca 5.478, primera.

9. Tierra a las canteras, de ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, senda del pago; Sur, de Pedro Zunzunegui; Oeste y Norte, de Cándido Escribano.—Tomo 1.186, folio 129, finca 5.479, primera.

10. Tierra a «Malapiedra», de nueve áreas doce centiáreas. Linda: Este y Sur, tierras perdidas; Oeste, ferrocarril del Norte, y Norte, de Idefonso Matallana.—Tomo 1.186, folio 131, finca 5.480, primera.

12. Tierra al «Páramo del Rodeo», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Basilio Bernal; Sur, de Venancio Blanco; Oeste, de Claudio Mucientes, y Norte, de Diego del Valle.—Tomo 953, folio 224, finca 4.308, segunda.

13. Tierra a «Valdeholgado», de cuarenta y dos áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Este, de Francisco Pescador; Sur, de Emeterio Santos; Oeste, el páramo, y Norte, de Pablo Santos.—Tomo 905, folio 143, finca 2.615, séptima.

14. Tierra al «Arrodeo», de cuarenta y dos áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Este y Oeste, de Luis González; Sur, de José Zurbano, y Norte, de Eustasio Velasco.—Tomo 905, folio 151, finca, 2.617, séptima.

15. Tierra al «Arrodeo», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, erial; Sur, de Ramón González; Oeste, de Felipe del Valle, y Norte, de Pablo Santos.—Tomo 905, folio 147, finca 2.616, séptima.

16. Tierra a las «Coronillas», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Antonio de Aza; Sur y Oeste, erial, y Norte, de Sebastián Velasco.—Tomo 905, folio 155, finca 2.618, séptima.

17. Tierra al «Carrizal», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Francisco Blanco; Sur, de José Zurbano; Oeste, de Pedro Malfaz, y Norte, el monte.—Tomo 905, folio 159, finca 2.619, séptima.

18. Tierra a «Valdeciegos», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, de José Grijalvo; Sur, de Juan Escribano; Oeste, ladera yeima, y Norte, de Manuel Bárcena.—Tomo 905, folio 163, finca 2.620, séptima.

19. Tierra a «Valdeciegos», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este y Oeste, de Pedro Escribano; Sur, de Casiano Cañas, y Norte, de Eustasio Velasco.—Tomo 905, folio 167, finca 2.621, séptima.

20. Tierra a «Peñarraya», de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de Miguel Gala; Sur, Juan Escribano; Oeste, de Ramón González y concejil, y Norte, de Manuel Blanco y concejil.—Tomo 905, folio 171, finca 2.622, séptima.

21. Tierra a «Carremartillejas», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este y Oeste, de Manuel Blanco; Sur, de Eulogio González, y Norte, de Fernando Francés.—Tomo 905, folio 175, finca 2.623, séptima.

22. Tierra a «La ladera de Torres», de una hectárea doce áreas y setenta y dos

centiáreas. Linda: Este, de Angel Escribano; Sur, de Pedro del Val; Oeste, de Angela Rodríguez, y Norte, de Antonio de Aza.—Tomo 905, folio 179, finca 2.624, séptima.

23. Tierra a «Camazos», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Juan Frias; Sur, senda; Oeste, de Pablo Santos, y Norte, de Antonio Aza.—Tomo 905, folio 187, finca 2.626, séptima.

24. Tierra a «Peñalbarco», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Angel Escribano; Sur, de Saturnino de la Red; Oeste, senda, y Norte, de Francisco González.—Tomo 905, folio 195, finca 2.628, séptima.

25. Tierra a «La Unira», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Juan Escribano; Sur y Oeste, de Felipe del Val, y Norte, de Angel Escribano.—Tomo 905, folio 199, finca 2.630, séptima.

26. Tierra al «Escobar», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, de Baltasar de la Red; Sur, de Casiano Aguilar; Oeste, de Manuel Blanco, y Norte, senda del pago.—Tomo 905, folio 20, finca 2.632, séptima.

27. Tierra a la «Butrera», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Teodoro Vitores; Sur, de Cándido Escribano; Oeste, de Andrés Izquierdo, y Norte, de Miguel Gala.—Tomo 905, folio 130, finca 1.671, séptima.

28. Tierra a «La Urnia», de una hectárea setenta y nueve áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, de María Goicoechea; Sur, de Pedro Gutiérrez; Oeste, de Lucas Merino, y Norte, de Eustasio Santos.—Tomo 953, folio 220, finca 1.673, séptima.

29. Tierra al «Hoyo de Miranda», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Venancio García; Sur, Conde de Toreno; Oeste, de herederos de Santiago Malfaz, y Norte, de Francisco González.—Tomo 778, folio 246, finca 2.629, séptima.

30. Bodega al «Tejar», sin número. Linda: derecha, entrando, de Eulogio González; izquierda, de herederos de Manuel Garrido, y testero, camino del tejar.—Tomo 920, folio 162, finca 414, sexta.

31. Tierra a «La Laguna», de diecinueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Este, senda de La Laguna; Sur, herederos de Cándido Escribano; entre Norte y Este, de José Marín, y Oeste y Norte, de Antonio Revilla.—Tomo 1.091, folio 211, finca 2.674, séptima.

32. Tierra a «Valdeciegos», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, de Lorenzo Escribano; Este, de Juan Escribano; Sur, cuestras del Concejo, y Oeste, de Fernando Francés.—Tomo 1.040, folio 150, finca 4.461, tercera.

33. Tierra a «Valdegatonas», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, de San Quirce; Sur y Oeste, de Julián Presa, y Este, cotarros concejiles.—Tomo 1.040, folio 152, finca 4.462, tercera.

34. Tierra a «Canteras», de dos hectáreas veinticinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, de Pedro Zunzunegui; Sur, de Casiano Cañas; Este, de Juan Escribano, y Oeste, de Baltasar de la Red.—Tomo 1.040, folio 148, finca 4.460, tercera.

35. Tierra a «Majadas Viejas», de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, de Francisco Resines; Este, de Luis Pagola; Sur, de Basilio González, y Oeste, de Alfonso Prieto.—Tomo 1.040, folio 154, finca 4.463, tercera.

36. Tierra al «Escobar», de una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, de Baltasar de la Red; Este, de Ezequiel del Val; Sur, Vizconde de Valoria, y Oeste, de Esteban Alonso.—Tomo 1.040, folio 156, finca 4.464, tercera.

37. Tierra a «Vecillas», de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, de Angel González; Sur, de Santiago Revilla; Este, el mismo y camino, y Oeste, de Luisa San José.—Tomo 1.040, folio 158, finca 4.465, tercera.

38. Tierra a «Camazos», de diecinueve áreas. Linda: Este, camino que va a Vega;

Sur, de Luis Pagola; Oeste y Norte, viñas perdidas.—Tomo 1.040, folio 162, finca 4.467, segunda.

39. Mitad de tierra a «Miranda», de dos hectáreas ochenta y una áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino del Molino; Este, camino de Santa Cruz; Sur, de Josefa González, y Oeste, de Arsenio Blanco y otro.—Tomo 1.040, folio 168, finca 4.470, tercera.

40. Tierra a «Santa Cruz», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, de Luis Pagola; Este, senda del Pelado; Sur, de Lorenzo Escribano, y Oeste, de Fidel Frias.—Tomo 1.040, folio 170, finca 4.471, tercera.

41. Tierra a «Las Piquerdas», de una hectárea sesenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Norte, de Antonio de Aza; Sur, de Miguel Gala; Este, de Francisco Polanco, y Oeste, de Ezequiel del Val.—Tomo 1.040, folio 172, finca 4.472, tercera.

42. Tierra a «Valdecuadros», de ochenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, de Miguel de las Moras; Sur, de Miguel Gala. Tomo 1.040, folio 174, finca 4.473, tercera.

43. Tierra al «Pradillo de Domingo Gil», de cincuenta y una áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino del monte; Este, de Miguel Gala; Sur, de Miguel Revilla, y Oeste, de Miguel de las Moras.—Tomo 1.040; folio 176, finca 4.474, tercera.

44. Tierra a «Valderruedas», de una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, de Miguel Gala; Este, de Narciso de la Cuesta; Sur, de Vizconde de Valoria; Oeste, senda.—Tomo 1.040, folio 178, finca 4.475, tercera.

45. Tierra a «Valdecarros», de setenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, eriales; Este, senda; Sur, de herederos de Venancio García, y Oeste, ceralles.—Tomo 1.040, folio 180, finca 4.476, tercera.

46. Tierra a la «Butrera», de una hectárea veintiséis áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, la Cuesta; Este, de Patricio Mera; Sur, de herederos de Marcelino Goicoechea, y Oeste, de Julián González.—Tomo 1.040, folio 182, finca 4.477, tercera.

47. Tierra a «Las Eras», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, de herederos de Marcelino Goicoechea; Este, de Luis Pagola, y Oeste, de Antonio de Aza.—Tomo 1.040, folio 184, finca 4.478, tercera.

48. Tierra al «Arenal de Abajo», de catorce áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte, de finca anterior; Este, de herederos de Marcelino Goicoechea; Sur, Marqués de la Solá, y Oeste, de Antonio de Aza.—Tomo 1.040, folio 186, finca 4.479, tercera.

49. Viña a «Vecilla», de cuarenta y seis áreas. Linda: Norte, de Angel Martín y de Juan Escribano; Este, de herederos de Tomás García; Sur, de Demetria Valle; Oeste, de Luis Arias.—Tomo 1.186, folio 133, finca 5.481, primera.

50. Tierra a «La Gatona», de una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, de Tecla García; Sur, de Antonio de la Red; Oeste, de Tomás Revuelta, y Norte, de Leocadio Izquierdo.—Tomo 1.186, folio 135, finca 5.482, primera.

51. Tierra al «Pedregal» o «camino de Olmos», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Santiago Revilla; Sur, de Baltasar de la Red; Oeste, de Angel González, y Norte, de Antonio Revilla.—Tomo 1.186, folio 137, finca 5.483, primera.

52. Tierra a «Malapiedra», de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Este, de Emilio Simón; Sur, de Miguel Revilla; Oeste, de Isidoro Núñez, y Norte, camino.—Tomo 1.186, folio 153, finca 5.494, primera.

53. Tierra al «Pelado», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, de Eugenia Escribano; Este de Isidoro Núñez; Sur, de Emilio Simón.—Tomo 1.186, folio 154, finca 5.495, primera.

54. Tierra al «Hoyo de Miranda», de tres hectáreas treinta y ocho áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Este, de Isidoro Malfaz; Sur, de herederos de Paulo Santos; Oeste, de Basilio González y Claudio Matallana, y Norte, de Benito González y otros.—Tomo 1.186, folio 151, finca 5.492, primera.

55. Tierra a «Valdehologado», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Paulo Santos y Francisco Pescador; Sur, de Pedro Matallana y Román Alonso; Oeste, camino, y Norte, de Arsenio Blanco y Francisco Pescador.—Tomo 1.186, folio 155, finca 5.493, primera.

56. Tierra a «Valdehologado», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Fernando Francés y Josefa González; Sur, de Isidoro Núñez y corrales del páramo; Oeste, de Juan Escribano, y Norte, de Luis González.—Tomo 1.186, folio 156, finca 5.494, tercera.

57. Tierra a «Malapiedra» de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Este, de Manuel Garrido; Sur, de Esteban Alonso y Luis García; Oeste, vía férrea, y Norte, de Mariano Matallana.—Tomo 1.186, folio 157, finca 5.495, primera.

58. Tierra a «Malapiedra», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, de Juan Díaz; Oeste, de Manuel Garrido, y Norte, Petra Gutiérrez.—Tomo 1.186, folio 158, finca 5.496, primera.

59. Tierra a «Valdemellanzos», de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de Juan Escribano; Sur, de herederos de Agustín Lara; Oeste, de Santiago Revilla y senda del pago, y Norte, de Ezequiel del Val.—Tomo 1.186, folio 159, finca 5.497, primera.

60. Tierra a «Valdegatón», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de herederos de Francisco Blanco; Sur, de Lucas Merino y Paulo Santos; Oeste, de Benito González, y Norte, de herederos de Antonio de la Red. Tomo 1.186, folio 160, finca 5.498, primera.

61. Tierra a «Valdegatón», de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Este, de herederos de Casiano Cañas; Sur, de Juan Escribano; Oeste y Norte, de herederos de Francisco Blanco.—Tomo 1.186, folio 161, finca 5.499, primera.

62. Tierra a los «Tobares», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este y Sur, canal de Castilla; Oeste, de herederos de Paulo Santos, y Norte, senda del pago.—Tomo 1.186, folio 162, finca 5.503, primera.

63. Tierra al «Pelado», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, de Atanasio Alonso; Sur, de Luis Pagola; Oeste, de Juan Escribano, y Norte, senda del pago.—Tomo 1.186, folio 163, finca 5.504, primera.

64. Tierra ladera a «Valdehologado», de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Este, de Basilio González y senda; Sur, cotarros concejiles; Oeste, de Isidoro Núñez, y Norte, de Miguel Revilla.—Tomo 1.186, folio 164, finca 5.505, primera.

65. Tierra al «Arrodeo», de una hectárea y noventa y siete (centiáreas), digo áreas, y veintisiete centiáreas. Linda: Norte y Oeste, de Alejandro de Aza, Julián Nieto y Julián García; Este, de Benito González, y Sur, de Basilio González y otros.—Tomo 1.186, folio 165, finca 5.506, primera.

66. Tierra a «Valdemellanzos», de dos hectáreas veinticinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino del pago; Este, de Josefa González; Sur, de Isidoro Núñez, y Oeste, de herederos de Francisco Resines.—Tomo 1.186, folio 166, finca 5.507, primera.

67. Tierra a «Valdemellanzos», de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Este y Sur, de herederos de Antonio de la Red; Oeste, de herederos de Ezequiel del Val, y Norte, de herederos de Manuel Escribano.—Tomo 1.186, folio 167, finca 5.508, primera.

68. Tierra al «Páramo de Valdemellanzos», de una hectárea doce áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, de herederos de Manuel Escribano; Sur, corrales del Páramo; Oeste, de herederos de Pedro Escribano, y Norte, de herederos de Jacinta Matallana.—Tomo 1.186, folio 168, finca 5.509, primera.

69. Tierra a «La Gatona», de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, de herederos de Bernardo Aguilar; Este, de Antonio Revilla; Sur, de herederos de Atanasio Malfaz, y Oeste, de herederos de Bernardo Núñez.—Tomo 1.186, folio 169, finca 5.510, primera.

70. Tierra a «Parráez», de ochenta y una áreas y siete centiáreas. Linda: Norte, de Abelardo Conde; entre Norte y Este, del Vizconde de Valoria; entre Este y Sur, de Román Núñez, y entre Sur y Oeste, de Fernando Francés.—Tomo 1.091, folio 208, finca 2.704, sexta.

71. Tierra a «Parráez», de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Norte, de herederos de Francisco Zunzunegui; Este, de Eugenio Escribano; Sur, de Isidoro Núñez, y Oeste, de Amalio García.—Tomo 1.186, folio 170, finca 5.511, primera.

72. Tierra a «Parráez», de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este y Norte, de Antonio de Aza; Sur, de Fernando Francés, y Oeste, de Demetria Valle.—Tomo 1.186, folio 171, finca 5.512, primera.

73. Tierra a «Los Lirios», de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, de herederos de Juan Escribano; Este, de Amalio García; Sur, de Tiburcio Cañas e Isidoro Núñez, y Oeste, de Isidoro Núñez.—Tomo a 1.186, folio 172, finca 5.513, primera.

74. Tierra al «Cotarro de Mariblanca», de cincuenta y siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Este, Eusebio Gala; Sur, de Baltasar de la Red; Oeste, de Lorenzo Escribano y otros, y Norte, los mismo.—Tomo 479, folio 37, finca 2.667, quinta.

75. Tierra a «Carremartillejas», de cincuenta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, de Baltasar de la Red; Este, de herederos de Antonio Aza; Sur y Oeste, de Vizconde de Valoria. Tomo 1.091, folio 227, finca 2.669, séptima.

Las fincas descritas, aun cuando no siendo colindantes, forman una unidad orgánica, conocida con el nombre de «Herencia de Salustiano García», sita en término municipal de Cabezón de Pisuerga e integrada por la casa descrita al número uno, y la bodega del número 36, con una extensión total de cincuenta y cuatro hectáreas seis áreas y ochenta y dos centiáreas. Está excluida la finca número 11, respecto a la cual se denegó la inscripción por aparecer inscrita a favor de don Víctor Barriga Moral, de una hectárea cincuenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas.

Advertencias

Primera. La subasta es primera, y tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las doce de la mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas setenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas inferiores al mismo. Pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—3.870-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

VELASCO ORMAZA, Leopoldo; hijo de Leopoldo y Evarista, natural de Erandio (Vizcaya) y domiciliado en la misma localidad, Playa-Berri, Caserio, de treinta y seis años, soltero, tornero; procesado en el sumario número 343 de 1951 por falsificación de documentos; comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante de Infantería don Pablo Martínez Merino, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(1.770.)

MOLINS CARMONA, Juan; hijo de Manuel y de Providencia, natural de San Justo Desvern (Barcelona), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en San Justo Desvern; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 (Barcelona) para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción ante el Juez Instructor don Francisco Guixa Panella, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja.—(1.796.)

AGUIRIANO BARDON, José; hijo de José y de Matilde, natural de León, de veintidós años, estatura 1,900, perímetro 94, domiciliado últimamente en León.—(1.797);

CARRIO SANCHEZ, Sabino; hijo de Benjamín y de Socorro, natural de Aller (Asturias), de veinticinco años, estatura 1,657 metros, perímetro 80, domiciliado últimamente en León.—(1.798);

DIAZ CUESTA, Juan; hijo de Juan José y de Fe, natural de Soto de Valdeón (León), de veintidós años, estatura 1,660 metros, perímetro 84, domiciliado últimamente en Posada de Valdeón.—(1.799), y

MANSO DIAZ, Pablo; hijo de Adriano y de Flora, natural de Sobrado Valdeorras (Asturias), de veintidós años, estatura 1,720 metros, perímetro 81, domiciliado últimamente en León; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 (León) para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59, de León; ante el Juez Instructor don Arsenio de Pablos Villacorta, con destino en la citada Caja.—(1.800.)

BARONA RUIZ, José; hijo de Juan y de Mariana, natural de Madrid, soltero, industrial, de veintitrés años, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz grande, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada, llevando el uniforme del Ejército del Aire, domiciliado en Madrid, calle Gómez Ortega, número 20; procesado por presunto delito de malversación y desertación; comparecerá dentro del término

de diez días ante el Juez, Capitán don Jaime Aguilar Hornos, del Juzgado Militar de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.—(1.801.)

Juzgados civiles

JACT, Bouke; natural de Holanda, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Ibiza (pensión Purtauix); procesado en la causa número 519 de 1961 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.764.)

GUIMERA AÑON, Juan; natural de Altea (Alicante), soltero, comisionista, de treinta y cuatro años, hijo de José y de María Auxiliadora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alfambra, 16, en ignorado paradero; procesado en la causa número 42 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.786.)

LUQUE GARRIDO, Antonio; natural de Sevilla, soltero, pintor, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en calle Hospital, número 101, principal 2.ª; procesado en la causa número 177 de 1964 por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.787.)

ASTILLERO COELLO, Germán; que se fugó de la fuerza conductora en septiembre de 1963 en la estación de Alcázar de San Juan cuando era trasladado desde la prisión de Córdoba a la de León; procesado en el sumario número 91 de 1957 por simulación delictiva; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hervás.—(1.789.)

SANCHEZ EXPOSITO, Antonio; de diecisiete años, soltero, natural de Igualada, hijo de Pablo y de Cesárea, domiciliado últimamente en Zaragoza, y

ALCAINE BERNARD, José; de dieciocho años, soltero, natural de Albalate del A., hijo de Tomás y de Rita, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en el sumario número 26 de 1964 por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Híjar.—(1.790.)

LAGO Y LAGO, Ramón; de cuarenta y tres años, casado, conservero, natural de Vigo y vecino de Pontevedra, hijo de Emilio y de Pilar, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en la causa número 192 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra dentro del término de diez días.—(1.791.)

VARELA VILLANUEVA, José; hijo de José y Dolores, de treinta y cinco años, casado, natural y domiciliado últimamente en Villar de Sarria; procesado en la causa número 27 de 1964 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria.—(1.792.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 125 de 1949, Claudio Cano Solís.—(1.762.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 690 de 1962, Julia Díaz Moreno.—(1.763.)

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en el sumario número 195 de 1950, Silvestre Clemente Baeza.—(1.767.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 14 de 1955, Domingo Carbonell Carbonell.—(1.768.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 295 de 1964, Alberto Sebastián Pla.—(1.769.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 799 de 1962, Antonio Rodríguez Martínez.—(1.784.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 117 de 1962, Ramón Torres Querol.—(1.785.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 158 de 1964, Luis Tovar Carrascal.—(1.788.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud del presente se cita a Albina Díaz de Acevedo, que residía en ésta en la pensión Málaga, o Barrio Salvador M, 43, Lisboa, para que el día 18 del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia de Cádiz, constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que asista como testigo a la celebración del juicio oral de la causa, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 1 de junio de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.765.

Don Luis Mosquera Sánchez, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 74 de 1964 por accidente de circulación al colisionar los vehículos AV-1271 y el MT-46-94, en el kilómetro 33.400 de la carretera Madrid-Coruña, el día 2 de marzo último, tengo acordado expedir el presente edicto a fin de hacer el oportuno ofrecimiento del presente procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al lesionado Antonio Bernardo Moreira de Saiva, vecino de Oporto, Padre Luis Cabral, número 1024.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Mosquera Sánchez. — El Secretario (ilegible). — 1.766.

En virtud de la presente se cita a T. Michael Johns, natural y vecino de Londres y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 Ley Enjuiciamiento Criminal y ser asistido lesiones padeció por Médico forense, acordado en causa instruyo número 46 año actual imprudencia accidente circulación, bajo apercibimientos oportunos si deja comparecer.

Ocaña, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Adrián García.—1.739.